BOLETÍN INFORMATIVO

Análisis de economía

Análisis del Decreto Ley para el Fortalecimiento de Economía Familiar

Por Humanamente

Finalmente, el 19 de junio el Decreto Ley fue aprobado por la Corte Constitucional. Este decreto tiene como objetivo principal resarcir la economía de las familias ecuatorianas y los negocios populares bajo los principios de progresividad de la carga tributaria, considerando tanto sus niveles de ingresos como de gastos, y de sostenibilidad de las finanzas públicas. Este Decreto Ley fue publicado en el Registro Oficial el 20 de junio del 2023, desde esta fecha se pretende lograr una mayor equidad en el sistema tributario, donde las personas de mayores ingresos contribuyan con una proporción más significativa de sus ingresos en conceptos de impuestos, al tiempo que las familias con más dependientes obtengan un alivio sustancial. Esta norma presenta la reducción del Impuesto a la Renta, gastos por enfermedades catastróficas, modificaciones al RIMPE, nuevos impuestos, entre otros.

Como primer punto de análisis, esta Ley ha implementado una tabla de impuestos progresiva y ha incrementado el monto de devolución por gastos personales, lo cual podría tener un impacto considerable en la distribución de la carga fiscal del país. Las personas naturales podrán reducir hasta USD 15.492 al año en gastos personales de cara al pago de Impuesto a la Renta. La deducción dependerá del número de cargas familiares que tengan los contribuyentes. Por lo tanto se contempla lo siguiente:

- Una persona que tenga cinco o más cargas familiares podrá reducir más gastos y obtener la mayor rebaja en el pago del Impuesto a la Renta de USD 2.753 al año.
- Quien no tenga cargas familiares en cambio, tendrá una rebaja al pago del Impuesto a la Renta, pagando así USD 964 anuales.

Las principales modificaciones que prevé esta Ley tienen que ver con este punto -el pago del Impuesto a la Renta- que aliviará la economía familiar, el cual entrará en vigencia de manera inmediata.

Como siguiente punto se encuentran los gastos por enfermedades catastróficas, que como otro beneficio a los contribuyentes, tendrá el derecho al máximo de gastos deducibles por sus cargas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, sin importar el número de personas que integren en el hogar.

Por otro lado, las reformas al RIMPE se manejarán por los siguiente términos:

- Los negocios populares con ventas anuales hasta USD 2.500 no pagarán Impuesto a la Renta.

- Las cuotas progresivas para los negocios populares con ventas mayores a USD 2.500 y hasta USD 20.000 anuales se fijarán entre USD 5 y USD 60 conforme al aumento de las ventas anuales.
- Esto excluye a 500.000 artesanos del RIMPE, quienes volverán a gozar de los beneficios de la Ley del Artesano.

Este punto podría tener un impacto más provechoso, ya que los pequeños negocios y emprendedores tendrán más flexibilidad y simplicidad en la carga administrativa y financiera, sin embargo esta entrará en vigencia desde enero 2024.

Entre los nuevos impuestos que deben pagarse, el gobierno plantea crear uno del 15% mensual de los ingresos que reciben las operadoras de las plataformas de pronósticos deportivos o apuestas en línea desde el 2024. De la base disponible, los negocios podrán descontar los premios que otorgan a los jugadores. Además, los espectáculos públicos deberán pagar el 12% de IVA, como los conciertos, shows en vivo, salas de teatro o circos, partidos de fútbol, etc.

La Ley para el Fortalecimiento de Economía Familiar también busca revertir las consecuencias de la primera reforma tributaria aprobada en la administración de Lasso. En cuestión a una comparación con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 que rige desde el 2021, se pueden encontrar ciertos cambios:

- La reforma anterior no tuvo apoyo de la Asamblea Nacional, sin embargo, no aprobó, negó o modificó la ley en el plazo de 30 días. Al año de vigencia, presentaron un proyecto de ley para derogarla, pero la Corte Constitucional no lo permitió aceptando el veto presidencial. Por otro lado, la reforma actual fue presentada a la Asamblea 6 días antes de que se disuelva, por lo que el presidente solo necesitó el dictamen de la Corte Constitucional.
- En la reforma del 2021 solo se podía reducir por hasta 5.007 dólares los gastos por vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación. Además no existía una tabla progresiva para deducción por cargas familiares; además ahora se acepta a los padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos hasta los 21 años o con discapacidad de cualquier edad que no perciban ingresos.
- La reforma actual incluye la posibilidad de que los gastos en mascotas sean deducibles del pago de impuesto a la renta, para que se adecue a la nueva realidad de las familias. Esto desató una polémica en el sector de medicina veterinaria desde que esta Ley fue enviada a la Corte. Sin embargo, el Servicio de Rentas Internas (SRI) aclara que todos los servicios veterinarios se encuentran gravados con tarifa del 12% de IVA desde el 2007 de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). A su vez, acota que solo los servicios médicos humanos (excluyendo psicología, que está no consta como salud según la Senescyt) son los que no contribuyen según la Ley Orgánica de la Salud.
- La ley del 2021 eliminó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) y en su lugar se crea el RIMPE, que ahora también incluye a taxistas como negocios populares y a artesanos. La Corte Constitucional declaró parcialmente inconstitucional esta ley, ya que menoscaba los principios constitucionales del régimen tributario para contribuyentes con menores ganancias. Esta corrección fue realizada en la nueva ley, la cual menciona que negocios populares con ventas anuales de hasta 2.500 dólares no pagarán ese impuesto.